



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

CARTA R.E. N° 0155 /

Santiago, - 4 AGO. 2009

SEÑORITA

[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarla cordialmente, y en relación a su Oficio N° 1-2009, por medio del cual solicita información acerca de personas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, derivada como consulta de Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC), informo a usted lo siguiente:

La información de las personas inscritas en el señalado Registro es de carácter reservado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2° letra g) de la Ley 19.628, de Protección de la Vida Privada, que define los llamados "datos sensibles".

En consecuencia, no es posible entregar información que permita individualizar a las personas inscritas en el Registro de la Discapacidad, a menos que se trate de los casos señalados en el artículo 10 de la misma ley, que señala: "No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares".

Por lo ya expuesto, se solicita especificar si la información requerida corresponde a algunos de estos casos excepcionales, y en caso de ser así, indicar a cuál de ellos. Si se invoca la determinación u

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

otorgamiento de beneficios de salud a las personas inscritas en el Registro, éstos deben ser señalados expresamente.

Saluda atentamente a Ud.,



Ximena Rojas Muñoz

I. XIMENA ROJAS MUÑOZ
Jefe Subdepartamento Registros Especiales

IXRM/FDG
Distribución:
- La indicada
- Archivo R.E.

Calidad

Calidez

Colaboración

